



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RHCU. SE.27 No. 0228-2021**  
Quito, 16 de agosto de 2021

**Asunto:** Apelación Área de Ciencias Sociales y Humanas

Señorita

Mishell Cajamarca

**JEFA DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO “SOMOS CENTRAL”**

Correo electrónico: [macajarma@uce.edu.ec](mailto:macajarma@uce.edu.ec);

Presente. -

De mi consideración:

Como es de su conocimiento por la disposición del Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se dispuso la suspensión de las elecciones para Representantes Estudiantiles de las Áreas de Ciencias Sociales y Humanas y de Ciencias de la Salud Humana, y Representantes Estudiantiles a Consejos Directivos de la Facultades de Ciencias Psicológicas y Ciencias Sociales y Humanas, en razón de que la medida de suspensión ha sido levantada por el juez y dado que la resolución del H. Consejo Universitario no se pudo notificar por ser parte del proceso electoral, hago de su conocimiento que:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 29 de julio de 2021, conoció su comunicación de 22 de julio de 2021, suscrita en su calidad de Jefa de Campaña del Movimiento “SOMOS CENTRAL”, en la que presenta su pedido de apelación a la Resolución No. 137-CEUC-SG, adoptada por el Consejo Electoral de no calificar la lista de estudiantes para Representantes Estudiantiles al H. Consejo Universitario por el Área de Ciencias Sociales y Humanas.

**El Honorable Consejo Universitario, por mayoría de votos, resolvió:**

- 1. Negar la apelación presentada por la señorita Mishell Cajamarca, por cuanto en su pedido, no se han aportan los justificativos correspondientes y no se encuentra sustentado en la normativa universitaria que nos rige; y,**
- 2. Ratificar la resolución adoptada por el Consejo Electoral, constante en el oficio No. 137-CEUC-SG, de 21 de julio de 2021, por estar sustentada en lo dispuesto en la normativa aplicable al caso: Reglamento General de Elecciones, Art. 16.- Requisitos para Representantes de los Estudiantes, letra “c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a 16/20 o más, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato”.**

Atentamente,



**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y*